

DECRETOS EJERCICIO 2024

0000129

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de junio de 2024.

VISTO el expediente Nº 1670/24, iniciado por la Secretaria de Deportes, ref. sol. compra de Luminarias Led p/ estadio Municipal Francisco Alcuaz; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Deportes solicita la compra de lámparas led de alta potencia para reemplazar las existentes en el Estadio Municipal Francisco Alcuaz, cuyos detalles obran a fs 1/4 estimando un valor de \$15.949.944.- (pesos quince millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro), dependiente de la Secretaría de Deportes;

Que a fs. 5 dictamina contaduría Municipal informando imputación presupuestaria y que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151° de la LOM, a fs 6, Secretaria de Hacienda coincide en la información sobre imputación contable;

Que a fs 7 obran solicitud de pedido por un valor de \$ 15.949.944.- y a fs. 8 obra solicitud de gastos por el mismo monto;

Que a fs 11 la Oficina de Compras informa monto de presupuesto oficial \$15.949.944.-, apertura de ofertas: 03/07/24, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs.12 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios Nº 12/2024 para la adquisición de luminarias Led 400w para el Estadio Municipal Francisco Alcuaz, dependiente de la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 15.949.944.- (pesos quince millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 3 de julio de 2024 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen Nº 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes - Programa 28.00.00 - Fuente de financiamiento 110 - Partida 4.0.0.0 Bienes.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuniquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 931/24:

4)